



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000095  
FOLIO TRÁMITE: 89,581

FECHA EXPEDICIÓN 09-enero-2016

NOMBRE: CEJA JOSE LUIS  
UBICACION: RAMON COFOVA  
COLONIA: SANTA ANITA  
CALLE CRUCE 1: HIDALGO  
CALLE CRUCE 2: MORELOS  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

FRUTA PICADA

*MCS 22746*

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$304.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

**DIAS DE TRABAJO**

DIA	SI	DE	DE	A	DE	DE	DE	A
LUNES	SI	DE	09:00:29 a	A	07:00:29 p	VIERNES	SI	DE 09:00:29 a A 07:00:29 p
MARTES	SI	DE	09:00:29 a	A	07:00:29 p	SABADO	NO TRABAJA	
MIERCOLES	SI	DE	09:00:29 a	A	07:00:29 p	DOMINGO	SI	DE 09:00:29 a A 07:00:29 p
JUEVES	SI	DE	09:00:54 a	A	07:00:55 p			

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D



*Juan Martin Nuñez Moran*  
AUTORIZADO

**C.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Jose Luis Ceja*  
ACEPTO

**CEJA JOSE LUIS**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semi-fijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados concurren un peligro para el tránsito de los peatones, en los vehículos, o en los animales.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cines, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas revo deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los terrenos municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normainidad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*JMC*